

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas 6/fracción, 0,50
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 30 de Mayo próximo venidero, á las diez de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el salón de equipajes de llegada de la estación del Príncipe Pío de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación, de diez á quince de los mismos, al nuevo almacén situado en la estación del Paseo Imperial.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Gastrillo.

Junta provincial de Instrucción pública.

Con esta fecha han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Cenicientos y Olmeda de la Cebolla, respectivamente, Don Enrique Estéfani Reynel y Don Francisco González Sánchez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 2 de Junio de 1911.

Señores que asistieron: Sauquillo (Presidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Vizconde de San Javier y Larroca.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911 Inclusa.

112.—Santiago Marinas Mauro. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

197.—Pedro Cabrera Higuera. Idem. Id. idem.

Buenavista.

101.—Juan Araujo Regueruela. Idem. Idem temporalmente.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Inclusa.

1.—Cayetano Olmo Ceditlo. Talla: 1,530; continúa excluido temporalmente.

8.—Clemente Fuente Calvo. Inútil; idem.

9.—Antonio Pérez Marín. Idem; idem.

10.—Emilio García Hernández. Talla: 1,531. Idem. Justificó la excepción alegada.

12.—Fernando Alonso Granda. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

15.—Joaquín Pacheco López. Idem id.

22.—Tomás Martorell Lapuente. Inútil; continúa excluido temporalmente.

23.—Pedro Fernández Muñoz. Talla: 1 5 7. Idem.

28.—Mariano García Zaragoza. Pendiente.

29.—Edmundo Fernández Sánchez. Inútil; continúa excluido temporalmente.

30.—Alejandro Martín Alvarez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

36.—Carlos Sofio García. Pendiente de reconocimiento.

38.—Juan Olivares Lejido Talla: 1,536; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

39.—Felipe Buelta Dorado. Pendiente de reconocimiento.

40.—Miguel López Estévez. Talla: 1,526; continúa excluido temporalmente.

41.—Luis Carpintero. Inútil. Idem id.

44.—Vicente Pío Oviedo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

47.—Eduardo García Rey. Idem id.

48.—José Alonso Soriano. Talla: 1,533; continúa excluido temporalmente. Util condicional.

50.—Antonio Cava Oliveros. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

51.—Félix Laguna Ruiz. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

52.—Francisco Hidalgo González. Idem idem.

55.—Rafael Hernández Lobo. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.

56.—Rafael Sáez Palacios. Idem id. 2.º idem.

57.—Valentín Isasi Justa. Util condicional.

61.—Agustín Martín Méndez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

65.—Domiciano Fernández Sánchez. Pendiente de reconocimiento.

67.—Gerardo Paredes Gómez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

69.—Andrés Peinado Sanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

72.—Nicanor Lorenzo Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

76.—Francisco Noguera Rodríguez. Inútil; continúa excluido temporalmente.

79.—Francisco Barco Hernández. Talla: 1,530; idem id.

80.—Crescencio Racionero. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.

81.—Aurelio Armela Abril. Util condicional.

91.—Primitivo Vila Sáiz. Excluido por fallecimiento.

93.—Cefeferino Reig Plam. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

97.—Julián Pérez Molina. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

99.—José Rodríguez Cernuda. Talla: 1,523. Continúa excluido temporalmente.

101.—Antonio Fernández Mayo. Inútil. Excluido totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.

102.—Rufino Pérez Poveda. Idem id. temporalmente.

106.—Manuel Barrio García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

110.—Eugenio Orejón Caballé. Talla: 1,504. Continúa excluido temporalmente. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

112.—Félix Ruiz Vergara Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.

113.—Santos Contreras Carrasco. Idem idem 2.º id.

114.—Marcos Alonso Murroy. Idem.

115.—Eduardo Montoya Alcalde. Idem.

124.—Domingo Ponzols Ruiz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

128.—Paulino Cortés Martín. Se devuelve el expediente para su ampliación.

131.—Antonio Soler Jimeno. Inútil; continúa excluido temporalmente.

134.—Manuel Rodríguez Huertas. Talla: 1,543; idem id.

136.—Manuel Novo Pineda. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.

137.—Enrique Fernández López. Idem, idem 2.º id.

- 139.—Ricardo Sáez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 140.—Rafael Puig Guadalupe. Talla: 1,534; ídem íd. Justificó la excepción alegada.
- 141.—Antonio Carmona García. Inútil; ídem íd.
- 142.—Pedro Cerdán Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 144.—Francisco Serna Díaz. Idem, íd. íd.
- 146.—Tomás Manso Cuevas. Idem, íd. 1.º ídem.
- 151.—José Gómez Flores. Talla: 1,523; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 156.—Antonio González Monleón. Talla: 1,510. Inútil; ídem íd.
- 162.—Valentín Ranz Zamora. Excluido por fallecimiento.
- 167.—Saturnino Molino Tejedor. Pendiente de reconocimiento.
- 168.—Aquilino Tomás Olmo. Talla: 1,535; continúa excluido temporalmente.
- 174.—Virgilio Travado Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 180.—Pedro Cerdán Jiménez. Idem, íd. ídem.
- 183.—Jesús Falquina Ramos. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 184.—Francisco José Morso López. Talla: 1,533; inútil; ídem.
- 185.—Julián Sánchez Bravo Asenjo. Inútil; ídem.
- 196.—Gabino Galán Santos. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 198.—Vicente Cobos Muñoz. Soldado por haber resultado útil.
- 199.—Ramón de la Torre Rubert. Pendiente.
- 202.—Pedro Peces-Barba Mascaraque. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 205.—Antonio Martín Fernández. Talla: 1,529. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 207.—Antonio Sánchez Carro. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 209.—Lorenzo Bautista. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 211.—Manuel Ramírez San Juan. Idem; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 217.—Antonio Ibáñez Samper. Idem; continúa excluido temporalmente.
- 222.—Jerónimo Jiménez Solana. Idem; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 224.—Mateo José Lozano López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 226.—José Porto Leandro. Idem íd.
- 232.—Eutepio Alonso Santos. Pendiente de talla.
- 235.—José Bacardi Sistemas. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 238.—Rafael Mora Cardaña. Idem íd.
- 241.—Florentino Bartolomé Rojo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 243.—Epifanio Martín Herranz. Reclámese certificado á la Prisión celular.
- 250.—Carlos Bonilla Moreno. Se ordena al Ayuntamiento de Ciempozuelos sea reconocido, con arreglo al art. 125 del Reglamento, por encontrarse en el manicomio de esa localidad.
- 252.—Rafael Zafra Ayuso. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 253.—Antonio De las Damián. Talla: 1,548; inútil; continúa excluido temporalmente.
- 255.—Jesús María García González. Talla: 1,522; ídem íd.
- 259.—Felipe Gutiérrez Alcocer. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 261.—Pedro García Villaraco Martín. Pendiente.
- 263.—José González. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 264.—Jesús Mayo Feito.—Talla: 1,510; inútil; continúa excluido temporalmente.
- 267.—Alejandro Jiménez Romero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 270.—Emilio Cob González. Inútil; excluido totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 272.—Manuel Alcaide García Cerón. Excluido por fallecimiento.
- 275.—Gregorio Duran e Botella. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 276.—Francisco Caballero Carvajal. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 284.—José Beltrán Lorenzo. Idem íd.
- 290.—Enrique Verdes Montenegro Arango. Talla: 1,532; continúa excluido temporalmente.
- 298.—Joaquín Duro Panero. Idem: 1,541; ídem íd.
- 303.—Angel Gutiérrez Blázquez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 304.—Jesús Tejedor Cebrián Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 305.—José García Bebia. Idem ídem.
- 306.—Manuel Gil Moraga. Talla: 1,540; continúa excluido temporalmente.
- 311.—Anastasio Doblado Beu. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 317.—Andrés Saborit Colomer. Idem ídem.
- 319.—Alfredo Ramos Soto. Talla: 1,527; continúa excluido temporalmente.
- 320.—Francisco Ponce Almansa. Talla: 1,515; ídem.
- 338.—Manuel Ramiro Fariñas. Reconocido el hermano resultó impedido para el trabajo, y reclámese certificado de existencia en el Manicomio de Ciempozuelos de Tomás, padre del mozo.
- 340.—Ramón Casimiro Megías Santos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 342.—Dativo Fernández Sánchez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 343.—Agustín Blanco Carrascosa. Idem; ídem.
- 852.—Juan Vicente Barquero Jiménez. Talla: 1,515; ídem.
- 353.—José Rubio Mora. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.
- 355.—Arsenio Domínguez Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 362.—José Jiménez Rodríguez. Talla: 1,521; continúa excluido temporalmente.
- 366.—Antonio Vez Fernández. Inútil; ídem.
- 369.—Emilio Ramírez López. Idem; íd.
- 375.—Abelardo Cobos García. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 380.—Alfredo Miranda Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 80.
- 387.—Aureliano Miró Muñoz. Idem 2.º ídem.
- 399.—Julián Zamora Hagas. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 405.—Juan Manuel Mayor González. Talla: 1,532; ídem.
- 415.—Eduardo Lillo Baño. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Inclusa.
- 6.—Julián Becerra Carrión. Talla: 1,525; continúa excluido temporalmente.
- 164.—Melchor Velasco Cañadillo. Reconocido el hermano resultó impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 202.—Francisco Teso Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 212.—José García Hernández. Talla: 1,481; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 214.—Eulogio Gómez Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 224.—Vicente Fernández Alemán. Idem 2.º ídem.
- 229.—Nicolás Sánchez Domínguez. Idem 2.º ídem.
- 232.—José María López Molina. Idem 2.º ídem.
- 236.—Leopoldo Brea Villar. Util condicional.
- 237.—Alfredo Payá Dalmau. Talla: 1,534; continúa excluido temporalmente.
- 241.—Francisco Fernández Ramírez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 246.—José Alonso Vitón. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 247.—Heliodoro Sacristán Martín. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 253.—Eduardo Navarro. Pendiente de reconocimiento.
- 257.—Julián Moragón Cervera. Idem.
- 262.—Eugenio Díaz Blasco. Talla: 1,526; continúa excluido temporalmente.
- 265.—Manuel Pozo Galarzo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 266.—Baldomero Aguayo Fernández. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 272.—Alejandro Corrales García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 274.—Florentino Moratra García. Idem, ídem íd.
- 275.—Fernando Mourelle Alonso. Pendiente de reconocimiento.
- 283.—Gabriel Viana Castellano. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.
- 288.—Felipe García. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 305.—Gabriel Guerrero García. Talla: 1,501; continúa excluido temporalmente.
- 322.—Carlos Guijarro Antona. Talla: 1,526; ídem íd.
- 339.—Luis Garrido Torrego. Util condicional.
- 344.—Carmelo Muñoz Manzanque. Pendiente de talla.
- 366.—Francisco Menéndez Suárez. Talla: 1,522; continúa excluido temporalmente.
- 370.—Mariano García Santos. Idem: 1,509; ídem.
- 378.—Baldomero Torres Romanillos. Idem: 1,504; ídem.
- 388.—Francisco Caldeiro Marín. Idem: 1,520; ídem.
- 391.—Eduardo Planet Coca. Inútil; ídem.
- 393.—José Domínguez Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 399.—Hipólito Menéndez Cuadrado. Soldado por haber resultado útil.
- 412.—Gumersindo Martín Rubio Muñoz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 413.—Lázaro Zarzuelo Luis. Talla: 1,503; continúa excluido temporalmente.
- 422.—Benito Fernández Ramón. Pendiente de talla.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Inclusa.
- 92.—Carlos N. García. Talla: 1,510. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 180.—Joaquín Hernández Torres. Inútil. Idem.
- 205.—Emilio Martín Pérez. Idem; continúa excluido temporalmente.
- 215.—Aurelio López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 221.—Máximo Gonzalo Moreno. Talla: 1,532; continúa excluido temporalmente.
- 236.—Felipe Peinado Merino. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 245.—Antonio Fernández Guerrero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres íd. íd.
- 262.—Joaquín Laguna Roura. Talla: 1,495. Excluido por haber cumplido las tres íd. íd.
- 296.—Rafael Cortés Guerra. Idem: 1,520. Idem.
- Tarazona, 1911.
- 189.—Ramón Dalmau Moncau. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
- Zaragoza, 1905.
- 35.—Jaime Monserrat Lostao. Inútil temporal. Idem íd.
- Corgo (Lugo), 1911.
- 97.—Manuel María Cordero. Idem íd. Enmedio (Santander), 1911.
- 11.—Ricardo García Alonso. Talla: 1,527. Idem íd.
- Neira de Yusa (Lugo), 1911.
- 13.—José Seijo Alvarez. Idem: 1,530. Idem íd.
- Zaragoza, 1910.
- 15.—Manuel Campos Anguiano. Util condicional.
- Castellón, 1909.
- 225.—Agustín Torres Gómez. Inútil

temporal. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.

Acceder á lo solicitado por el padre del mozo Daniel Morán Marín, número 5, de Las Rozas, para el actual reemplazo, y ordenar al citado Ayuntamiento instruya al referido mozo con la urgencia posible el expediente de la excepción del caso 1.º del art. 87 de la Ley, de conformidad con la Real orden de 5 de Julio de 1900, toda vez que el padre del referido mozo cumple los sesenta años dentro del que sorteó.

Previamente se hizo constar por el comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Alcalde presidente, queda expuesto al público, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de contribuyentes por el arbitrio de solares, á fin de que los interesados puedan reclamar contra las asignaciones provisionales de superficies y valores.

Las reclamaciones deberán presentarse durante el expresado plazo, y horas de diez de la mañana á una de la tarde, en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales, sita en la calle Imperial, núm. 10.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 18 de Abril de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 1.661)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán hasta el día 25 de Mayo próximo, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, relaciones duplicadas acompañando los documentos que lo justifiquen, á fin de poder ser incluidos en los apéndices al amillaramiento que han de ser formados para el año 1913.

Alcalá de Henares, 17 de Abril de 1912. El Alcalde, Felipe Mota.

(Núm. 1.610.)

CIEMPOZUELOS

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1911, aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en la Secretaría por tiempo de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 20 de Abril de 1912.—El Alcalde, José López.

(Núm. 1.675)

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán relaciones por duplicado, en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 15 de Mayo, acompañadas del documento que acredite la transmisión de dominio y el pago de derechos reales, haciendo presente que las que se refieran á la riqueza rústica acompañarán, además, certificación de la Oficina de conservación del Catastro de la provincia, referente á la finca objeto de la transmisión.

Ciempozuelos, 20 de Abril de 1912.—El Alcalde, José López.

(Núm. 1.679.)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Enero, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 1.º

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se dió cumplimiento á lo dispuesto en el art. 49 y concordantes de su ley orgánica.

Día 7.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se fijó el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

El señor Alcalde Presidente dió cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Se acuerda se anuncie al público la vacante de encargado de este telégrafo municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Quedó enterada la Corporación de una circular de la Excelentísima Diputación provincial relacionada con el Congreso de Viticultura, que tendrá lugar en Pamplona en el mes de Julio próximo.

Asimismo de la recaudación obtenida durante el mes de Diciembre por el impuesto de Consumos y expedición de telegramas privados.

Se acuerda que el Administrador de dicho impuesto acompañe á la cuenta de gastos mensuales los justificantes de su razón.

Día 14.

Se procedió á la división de este término en secciones, que ha de preceder á la designación anual de Vocales de la Junta municipal.

Se nombró en propiedad encargado del telégrafo municipal de esta Villa á Don Rafael Fernández Santisteban.

Fué adjudicado el servicio de Ambigú del Teatro, por cuatro años, á Don Francisco Rubio Hernández.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Se acuerda el arreglo de algunas romanas destinadas al servicio público.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la cantidad que por contingente provincial le corresponde satisfacer durante el año actual.

Asimismo de que había sido aprobado el repartimiento de la riqueza rústica de este pueblo.

A propuesta del Concejal señor Mingo, se acuerda se le facilite una relación de deudores y acreedores á fondos municipales.

Día 21.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de Don Rafael Fernández dando las gracias por su nombramiento de encargado del telégrafo.

De otra de la Sociedad que facilita e alumbrado, participando rebaja de precios.

El Concejal señor Mingo propone, y así se acuerda, se le facilite relación detallada por especies de las cantidades recaudadas en la Administración de Consumos durante el año 1911, y de las cuotas que á cada cosechero de vinos le corresponde satisfacer.

A propuesta del Concejal señor González Ortega, se acuerda que la calle llamada Cuesta de los Silleros se denomine en lo sucesivo del Doctor Calleja.

Día 28.—Extraordinaria.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal.

Día 28.—Ordinaria.

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 21.

Quedó enterado el Ayuntamiento que por el Secretario del mismo se habían ingresado en Arcas municipales 87 pesetas, importe de los certificados expedidos durante el año 1911, con referencia á datos estadísticos.

Fué aprobado el gasto de 11 pesetas ocasionado al Auxiliar Don Emiliano Gómez, por su viaje á Madrid el día 19 de Enero próximo pasado.

Se acuerda se adquiera una báscula, una romana y las medidas necesarias para líquidos, del sistema métrico decimal.

Asimismo que al Secretario del Ayuntamiento se le concedan, como descanso, los jueves de cada semana, teniendo presente lo dispuesto en circular de 26 de Julio de 1902.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y se acuerda su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 5 de Febrero de 1912.—Angel J. y Seva, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Sánchez.

(Núm. 512.)

CUBAS

La cuenta de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1911, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Cubas, 16 de Abril de 1912.—El Alcalde, Ildefonso Naranjo.

(Núm. 1.677.)

PARACUELLOS DE JARAMA

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y de riqueza urbana para el año 1913, es indispensable que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, relación duplicada de alta y baja, detallándose en las de inmuebles el sitio, cabida métrica y linderos de las fincas.

A dichas relaciones, extendidas en papel de diez céntimos ó reintegradas si lo fueren impresas, acompañarán los documentos legales que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda, en la inteligencia que las que no reúnan dichos requisitos no surtirán efecto alguno, y las que no se presenten en el plazo marcado no serán admitidas.

Paracuello de Jarama, 19 de Abril de 1912.—El Alcalde, Federico María Meco.

(Núm. 1.663.)

SAN AGUSTIN

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1913, los vecinos y terratenientes que hayan experimentado alteración en su riqueza presentarán sus relaciones, debidamente reintegradas y acompañadas de los correspondientes títulos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

San Agustín, 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Manuel Sanz.

(Núm. 1.678.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años 1910 y 1911 se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para oír reclamaciones.

Real Sitio de San Lorenzo, 18 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan García Rodríguez.

(Núm. 1.665.)

VILLAVIEJA

Para proceder á la formación de los apéndices de este distrito municipal para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza rústica y urbana presentarán las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de sus correspondientes títulos de propiedad y certificación del Registro fiscal de rústica, hasta el día 10 del próximo mes de Mayo, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Villavieja, 17 de Abril de 1912.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

(Núm. 1.664.)

VILLAMANTA

Las cuentas municipales del año 1911 de esta Villa se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Villamanta, á 17 de Abril de 1912.—El Alcalde, Mariano Rivera.

(Núm. 1.676.)

Fiscalía especial

Don Jacinto Salvatierra Fernández, Fiscal especial nombrado por el Excelentísimo señor Gobernador civil para instruir las diligencias en juicio contradictorio sobre concesión de condecoraciones por los trabajos realizados en los meses de Marzo y Abril de 1909 para la extinción de la epidemia de tifus exantemático, en los cuales tomaron parte Don Gabriel López Viota, Farmacéutico del Real Patrimonio, fallecido en 26 de Marzo último; Don Carmelo Durán Pérez, Don Tomás Bermejo Gómez, Don Ezequiel Fernández Carpintero y Don Fernando Fernández Puente.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Madrid

Provincia de Madrid

Debiéndose proceder por el personal facultativo de Ingenieros de Minas del Distrito á la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia Civil presten á dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 19 de Abril de 1912.

El Gobernador,

ALONSO CASTRILLO

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito en los registros de las minas que en las mismas se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Fecha de las operaciones.	Número de los expedientes.	Nombres de las minas	Término en que radican.	Interesado y su vecindad.	Operación.	Minas colindantes.
Desde el día 24 al 30 del presente mes.	833	Nuevo Halcón.	Cenicientos.	D. Rafael García. — Madrid.	Demarcación.	»
	840	Manolita.	Idem.	D. Miguel Ferrero. — Id.	Idem.	Isabel, núm. 811.
	841	Miguelito.	Idem.	El mismo. . . — Id.	Idem.	»
	842	Elvira.	Idem.	El mismo. . . — Id.	Idem.	»
	843	Mercedes.	Idem.	El mismo. . . — Id.	Idem.	Isabel, núm. 811.

Madrid, 18 de Abril de 1912.

El Ingeniero Jefe del Distrito,

JUAN FALCÓ.

Por el presente hago saber: Que todas aquellas personas que tengan conocimiento de los servicios prestados por dichos señores se presenten en esta Fiscalía especial, sita en la calle de la Princesa, de tres á cinco de la tarde, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con objeto de que manifiesten cuanto sepan y les consta respecto á los hechos de referencia.

El Pardo, 19 de Abril de 1912.—Jacinto Salvatierra.
(Núm. 1.680.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha trece del mes actual, se anuncia la muerte intestada de Doña Francisca García Acuña, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, dedicada á sus labores, natural de Mauriges, Matanzas (Isla de Cuba), ocurrida en el Manicomio del Doctor Esquerdo, sito en el pueblo de Carabanchel Alto, provincia de Madrid, el día diez y ocho de Julio de mil novecientos once; y se cita y llama á sus parientes que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de Chamberí, justificando su derecho en forma legal; y se hace constar que tienen promo-

vido el expediente de declaración de herederos sus hermanos Don Demetrio, Don José y Doña Juana García Acuña, además de los hijos, Consuelo, Fernando é Isabel, del hermano mayor Don Fernando García Acuña, ya difunto.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Ldo. F. Grases Vidal.
(A.—179.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad en ejecución de sentencia recaída en autos seguidos por Don Julián Casildo Arribas con Don Baldomero Martínez de Tejada, sobre división de bienes en común, se saca á la venta por segunda vez, en pública subasta, una alameda y huerta, sitas en término de Almagro, por el precio de cuarenta y nueve mil ciento cuarenta pesetas, deducido ya el veinticinco por ciento del de tasación.

Para su remate se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde del día veinte de Mayo próximo, en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con sujeción al pliego de condiciones que está aprobado, el cual, como los títulos de propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta, sin que se admita postura inferior al del precio que queda expresado.

Madrid, diez y siete de Abril de mil novecientos doce.

Moreno.

Ante mí:
Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—180.)

Agencia ejecutiva

3.ª Zona.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra la deudora Doña Antonia Carrión, por débito del impuesto sobre derechos reales, en concepto de herencia, del año de 1911, se ha dictado con fecha 19 del actual la siguiente

Providencia.—No habiéndose podido venir en conocimiento de la persona á cuyo nombre figurase el inmueble embargado, que según el señor Registrador de la propiedad no figuraba á nombre de la deudora ni al de su esposo Don Joaquín Aguirre, únase á este expediente los mandamientos devueltos por el citado Registrador, y continúese el procedimiento hasta su ultimación, según determina el apartado D del artículo 145 de la Instrucción de apremio, declarándose cumplidas las prescripciones de los artículos 143 y 144 de la misma; y no habiendo sido satisfecho por los herederos de la expresada deudora el débito que tienen pendiente de pago en esta Agencia ejecutiva ni podido realizarse por el embargo de bienes muebles por carecer de ellos, se acuerda la enajenación del inmueble perteneciente á dicha deudora, cuyo acto de subasta se verificará bajo mi presidencia, á las diez y seis horas (cuatro de la tarde) del día 11 de Mayo próximo venidero, en el despacho de esta Agencia, siendo pos-

turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al albacea testamentario Don Miguel Vizcaino, y anúnciese al público por medio del *BOLETIN OFICIAL*; advirtiéndose á los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que la finca á cuya enajenación se ha de proceder es un solar con cobertizo, enclavado en la calle de Francisco Ricci, número 8, hoy número 12, con una cabida de 278 metros cuadrados 25 centímetros, midiendo el cobertizo 71 pies de largo por 16 con 7 décimas de ancho.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y gastos.

3.º Que no existen títulos de propiedad por no haberlos entregado el albacea testamentario, ni figurar inscripto el inmueble á nombre de la deudora ni al del esposo de ésta.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del importe de la subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—El Agente, Alberto Domínguez.

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID